



PÁGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA No. 271-269-270-2013-TCE (ACUMULADAS), SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito D.M., 04 de abril de 2013; a las 12h00.-

VISTOS.- Agréguese al proceso el Oficio No.106-2013-J.PZ-mfp-TCE, de fecha 02 de abril de 2013, suscrito por la Dra. María Fernanda Paredes Loza, Secretaria Relatora del despacho de la Jueza Dra. Patricia Zambrano Villacrés, al que se adjunta la causa número 272-2013-TCE, en la que se denuncia la existencia de una valla publicitaria perteneciente a la organización política AVANZA, Lista 8, sin autorización del Consejo Nacional Electoral, ubicada en la vía principal, a la salida de la ciudad del Pangui hacia Chuchumbleta, Cantón El Pangui, provincia de Zamora Chinchipe. Consecuentemente se dispone:

PRIMERO. En razón de la providencia de fecha 01 de abril de 2013.- Las 11h25, dictada por la Jueza Dra. Patricia Zambrano Villacrés; y en aplicación a lo dispuesto en los artículos 19 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral y 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador – Código de la Democracia-, acumúlese la causa 272-2013-TCE al presente proceso.

SEGUNDO. En lo demás, se estará a lo dispuesto en providencia de fecha 30 de marzo de 2013, a las 09h40.

TERCERO. Notifíquese al denunciante en el correo electrónico jorgeceli@cne.gob.ec; al señor Julio César Andino, representante legal del Partido Político AVANZA, en la Provincia de Zamora Chinchipe, con el contenido de la presente providencia el casillero contencioso electoral No. 46 que la Secretaría General le ha asignado; y por esta última ocasión en la ciudad de Zamora, en el Barrio Santa Elena, cruzando el puente sobre el río Bombuscaro, vía a Jamboe, a mano derecha, casa de color amarillo.

CUARTO. Publíquese el contenido de la presente providencia en el portal web institucional y en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral. Continúe actuando en calidad de Secretario Relator el Dr. Manuel López Ortiz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f) Dr. Guillermo González Orquera, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.** Lo que comunico para los fines de ley.

Dr. Manuel López Ortiz
SECRETARIO RELATOR